Defensoría del Pueblo

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087-2024/DP

Mediante la Resolución Administrativa N° 087-2024/DP, de fecha 21 de junio de 2024, se designó al Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica pone en conocimiento un error material que sustenta la necesidad de realizar la Fe de Erratas en el Artículo Primero de la referida resolución, de la siguiente manera:

Dice:

"**Artículo Primero**. - **DESIGNAR** al abogado Raúl Enrique **MIRANDA SOUZA INFANTE** en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP-P N° 278, a partir del 21 de junio de 2024."

Debe decir:

"**Artículo Primero**. - **DESIGNAR** al abogado Raúl Enrique **MIRANDA SOUSA INFANTE** en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo CAP-P N° 278, a partir del 21 de junio de 2024."